

Boletín Informativo

Sesión Pública del 19 de Junio de 2018

El Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dictó sentencia a un Recurso de Revisión en sesión pública efectuada esta tarde.

Se trató del Recurso **TEEG-REV-36/2018**, interpuesto por Susana Bermúdez Cano, representante del Partido Acción Nacional (PAN), en contra del acuerdo emitido por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), que desechó de plano el Procedimiento especial sancionador 10/2018-PES-CG.



Para la Magistrada y los Magistrados Electorales la unidad responsable desechó la queja porque realizó un estudio de fondo del asunto tomando como base las diligencias efectuadas en la investigación preliminar, lo cual, no es permitido por la Ley de la materia para dicha autoridad; además, omitió recabar las pruebas



ofrecidas por la denunciante, consistente en el requerimiento de información a Facebook México para indagar qué persona ordenó y/o contrató la publicidad y que aparece en esa red social. Por tanto, se estimó que dicha unidad responsable debió ampliar la investigación preliminar.

En consecuencia, el Pleno de este Tribunal determinó revocar el acuerdo impugnado.

